

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.190/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del material requerido; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°1.105/14 de 06 de Octubre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, toda vez que se hace indispensable la reparación, habilitación y equipamiento del Servicio higiénico de la oficina del Sr. Alcalde, es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$3.260.600.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-k, representada legalmente por don **MANUEL VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.265-6, ambos con domicilio en Calle 2, N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, toda vez que se hace indispensable la reparación, habilitación y equipamiento del Servicio Higiénico de la oficina del Sr. Alcalde, es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$3.260.600.-** (tres millones doscientos sesenta mil seiscientos pesos), impuesto incluido. El plazo de ejecución por la naturaleza de los servicios contratados es de quince (15) días hábiles; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátase vía trato directo con **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, ya individualizado, para la ejecución de los servicios de reparación, habilitación y equipamiento del Servicio Higiénico de la oficina del Sr. Alcalde, cuyo plazo de ejecución de los servicios será de quince (15) días hábiles. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$3.260.600.-** (tres millones doscientos sesenta mil seiscientos pesos), impuesto incluido.


- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.
- 4.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los servicios a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-004, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RRD/ACA//sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal